



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 040-2023-MDS/GM

Salas, 21 de febrero del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTOS:

El informe N° 029-2023-MDS/GIGT de fecha 02 de febrero del año 2023, el informe N° 101-2023-MDS/J-ABASTEC de fecha 10 de febrero del 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley: de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de actor administrativo, del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades las Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"

Que, conforme señala el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF Artículo 164. Causales de resolución 164.I. La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista, en su numeral b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF Artículo lo detalla Artículo 165. Procedimiento de resolución de contrato



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

en su numeral 165.4. La Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

Que, el informe N° 029-2023-MDS/GIGT de fecha 02 de febrero del año 2023, comunica respecto al desarrollo del proyecto: **"Creación del Boulevard en el pasaje Los Ángeles del Centro Poblado de Collazos, distrito de Salas, provincia de Ica - Departamento de Ica"**, con código único N° 2540750 concluyendo y recomendando que se ejecuten las penalidades correspondientes al residente de obra y se proceda con la resolución de contrato.



Que, el informe N° 101-2023-MDS/J-ABASTEC de fecha 10 de febrero del 2023, emitido por el Lic. Adm. Ronald Sotelo Mamani concluye y toma en cuenta la recomendación de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, se proceda con la resolución de contrato, del proyecto: **"Creación del Boulevard en el pasaje Los Ángeles del Centro Poblado de Collazos, distrito de Salas, provincia de Ica - Departamento de Ica"**, con código único N° 2540750.



Que, mediante informe legal N° 43-2023-GAJ/MDS de fecha 21 de febrero del año 2023, emitido por el Gerente (e) - Asesoría Jurídica de la MDS el mismo que opina declarar procedente la Resolución del Contrato N°268-2023-GM-MDS, por motivos de incurrir en la acumulación del monto máximo de penalidad por parte del supervisor de obra, debiéndose resolver el mismo mediante acto Resolutivo, asimismo comunicar al contratista mediante Carta Notarial la decisión de resolver el contrato,

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 001-2023-MDS/ALC del 02.ENE.2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visaciones respectivas, de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE LA RESOLUCION DEL CONTRATO N° 267-2023-GM-MDS. POR MOTIVOS DE INCURRIR EN LA ACUMULACION DEL MONTO MAXIMO DE PENALIDAD POR PARTE DEL SUPEVISOR DE OBRA VICTOR RODOLFO BERNAOLA MARTINEZ, y por los demás motivos señalados en los considerandos de la presente,

ARTICULO SEGUNDO. - COMUNICAR al supervisor de obra mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, y a la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial de la Municipalidad Distrital de Salas, la ejecución de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, y a la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial y demás Órganos de línea el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SALAS

C.P.C CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROVEIDO N°01-2023-SG/MDS

A : C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO.
Gerente Municipal.

DE : ABOG. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA.
Secretaria General

ASUNTO : Remito Proyecto de Resolución de Gerencia Municipal

REF. : Informe N° 101-2023-MDS/J-ABASTEC

FECHA : 21 de febrero del 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez en atención al documento de la referencia, se le remite la carta notarial sobre la resolución de contrato de fecha 15 FEB 2023, sobre contrato de servicios N°266-2022-GM-MDS, para supervisión de obra del proyecto denominado "CREACION DEL BOULEVAR EN EL PASAJE LOS ANGELES DEL CENTRO POBLADO DE COLLAZOS", ubicado en el Distrito de Salas, Provincia de Ica, del Departamento de Ica.

Sin otro particular y estando a las coordinaciones que el caso requiera, me despido de usted.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
 Abog. **JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA**
 GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

Anexo:

- Informe N° 0101-2023-MDS/ABAST del 10 FEB.2023 y anexos a folios (38)
- Resolución de Gerencia Municipal N°040-2023-MDS/GM
- Contrato de servicios N°267-2022-GM-MDS
- Carta Notarial

| | |
|---|------------------|
|  MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS GERENCIA MUNICIPAL RECEPCION DE DOCUMENTOS | |
| 22 FEB 2023 | |
| EXP. N° <u>236</u> | HORA <u>9:07</u> |
| FIRMA  | |

CARTA NOTARIAL

GINO E. BARNUEVO CUELLAR
 NOTARIO ABOGADO
 Calle Fermin Tanguis 102 Urb. San Miguel ICA
 informes@notabarnuevo.com
 TELF.: 056-601719

Salas, 15 de Febrero de 2023.

NOTARIA
 GINO E. BARNUEVO CUELLAR
 15 FEB. 2023
 LA PRESENTE RECEPCIÓN NO
 OTORGA FECHA CIERTA
 Hora: 16:04. Firma: *[Firma]*

Señor:
ING. VICTOR RODOLFO BERNAOLA MARTINEZ

Domicilio : CALLE IQUITOS 320 SALAS – ICA - ICA

Asunto : Resolución de Contrato

Por medio del presente me dirijo a usted, con la finalidad de informarle lo siguiente:

1. Que, con fecha 29 de Setiembre del 2022, se celebra el CONTRATO DE SERVICIOS N° 266-2022-GM-MDS, entre la Municipalidad Distrital de Salas y su persona (Ing. Civil Victor Rodolfo Bernaola Martinez), para la SUPERVISION DE OBRA del proyecto: "CREACION DEL BOULEVAR EN EL PASAJE LOS ANGUELES DEL CENTRO POBLADO DE COLLAZOS, DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA".
2. Mediante INFORME N°029-2023-MDS/G.I.D.T. del Ing. Cesar Elías Aybar Llauca (Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial). Solicita la resolución de contrato por causales establecidas en las penalidades del CONTRATO DE SERVICIOS N° 266-2022-GM-MDS. Según dicho informe las penalidades cometidas son las siguientes:

2.1. CLAUSULA NOVENA DE LAS PENALIDADES POR ATRASO

| Penalidades | | | |
|-------------|---|------------------|---|
| Nº | Supuesto de aplicación de penalidad | forma de calculo | prcedimiento |
| 3 | No encontrarse en la obra, el personal o equipo propuesto (por cada día) | 0.5 UIT | Según informe del area usuaria a cargo de la supervision del contrato |

Teniendo en consideración la aplicación de esta penalidad con el monto de la UIT 2023 que es 4,950.00 soles.

Al no encontrarse en obra el supervisor por 3 días en la cual se detalla en el INFORME N°029-2023-MDS/G.I.D.T. el monto de la penalidad asciende a 7,425.00 nuevos soles. Teniendo en consideración el monto del contrato 20,000.00 soles, se estaría excediendo el 10% el monto máximo de penalidad la cual amerita RESOLUCION DE CONTRATO. Lo que se comunica para su conocimiento.

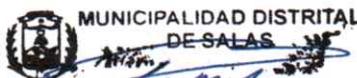
2.2. CLAUSULA NOVENA DE LAS PENALIDADES POR ATRASO

| Penalidades | | | |
|-------------|---|------------------------|---|
| Nº | Supuesto de aplicación de penalidad | forma de calculo | prcedimiento |
| 11 | No asistir por 3 días injustificado a la ejecucion de la obra | resolucion de contrato | Según informe del area usuaria a cargo de la supervision del contrato |

Teniendo consideración a la penalidad N°11 por no asistir 3 días injustificados a la ejecución de la obra, la cual establece la RESOLUCION DE CONTRATO.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

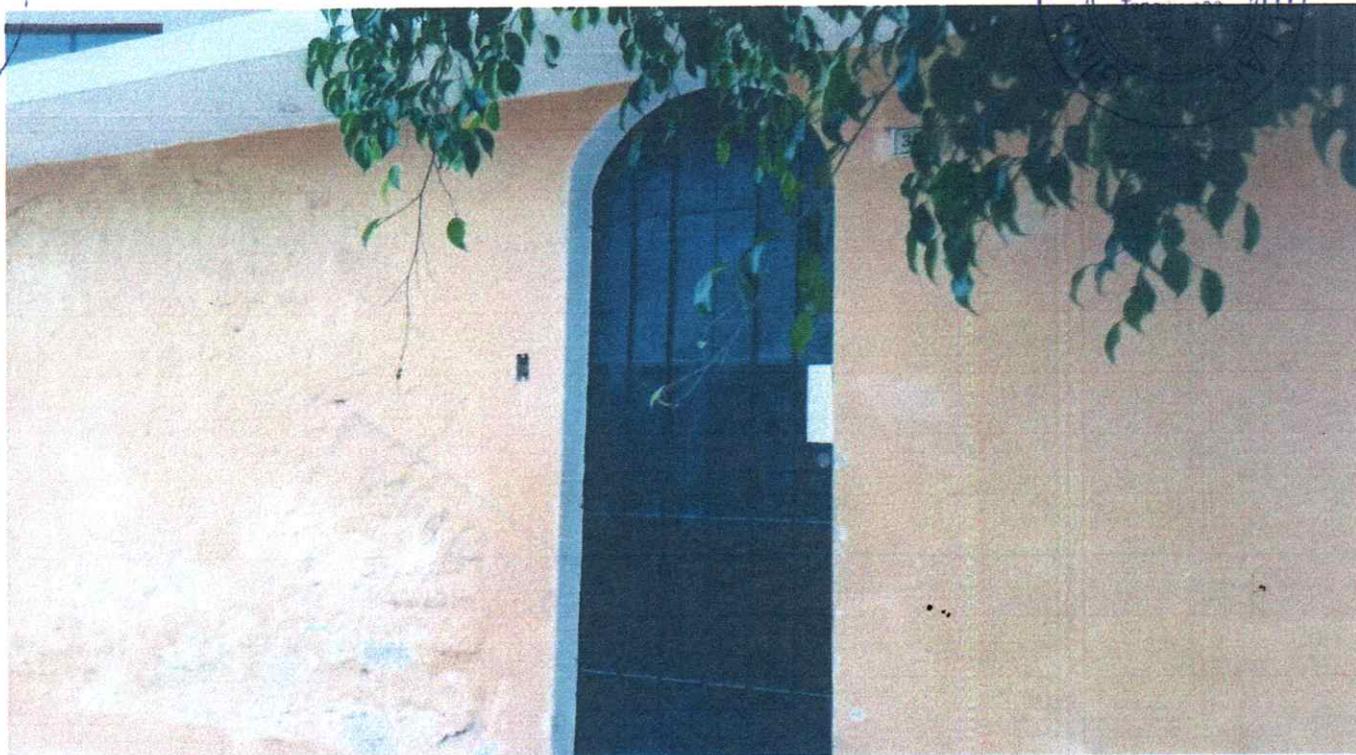


NOTARIA BARNUEVO CUELLAR
CARTA NOTARIAL
 N° 68459 1

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
 REVISADO POR EL NOTARIO

LA NOTARIA EN EL NOTIFICADOR ASUMEN
 RESPONSABILIDAD SOBRE LA
 AUTENTICIDAD DE LA FIRMA,
 CAPACIDAD O REPRESENTACION DEL
 REMITENTE, ASI COMO DE LOS
 DOCUMENTOS ANEXOS O RECAUDOS DE
 LA CARTA NOTARIAL, DE CONFORMIDAD
 CON EL ARTICULO 102º DEL D. LEG. N° 1043 8

CARTA NOTARIAL N°68459



NOTARIA BARNUEVO CUELLAR
CARTA NOTARIAL
 N° 68459 1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

CREADO POR LEY N° 5030 EL 11 DE FEBRERO DE 1925
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N°101-2023-MDS/J-ABASTEC

A : ECON. MARIO WILLIAM VALENCIA RÍOS
Gerente de Administración de la MDS

DE : LIC. ADM. RONALD A. SOTELO MAMANI
Jefatura de Abastecimiento de la MDS

ASUNTO : OPINIÓN SOBRE RESOLUCION DE CONTRATO

REFERENCIA : INFORME N°029-2023-MDS/G.I.D.T

FECHA : Salas, 10 de febrero del 2023



Es grato dirigirme a usted para expresarle mis cordiales saludos y a la vez remitir la opinión relación a la **RESOLUCION DE CONTRATO RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA**, solicitada por la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, sobre el proyecto: **"CREACION DEL BOULEVAR EN EL PASAJE LOS ANGELES DEL CENTRO POBLADO DE COLLAZOS, DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA"**, con CUI N°2540750, al respecto se detalla:

Que, la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, remite las visitas de campo realizada a la obra en ejecución:

- Visita de Campo N°2, de fecha 14/01/2023
- Visita de Campo N°3 de fecha 16/01/2023
- Visita de Campo N°4, de fecha 31/01/2023

De las actas de visitas de campo remitidas en el expediente, concluyen que no se encontró al personal Técnico contratado, **VIDIA MARIBEL CALDERON EURIBE** - Residente y **VICTOR RODOLFO BERNAOLA MARTINEZ** - supervisor el cual aparentan el incumplimiento de sus funciones y abandono en la obra. Así mismo, manifiestan que a la fecha de la última visita no se ha comunicado de manera formal a la entidad el motivo de las ausencias.

La Gerencia concluye se aplique las penalidades del contrato, en específico la N°11, cuya aplicación es la **RESOLUCION de CONTRATO**.

Que, según lo expuesto y revisando los Contratos suscritos por **VIDIA MARIBEL CALDERON EURIBE** – Residente, de fecha 28/09/2022 y **VICTOR RODOLFO BERNAOLA MARTINEZ** de fecha 29/09/2022, se puede apreciar en la **CLAUSULA NOVENA, PENALIDADES POR ATRASO**, en el N° 11, en ambos contratos, el supuesto de penalidad por NO asistir por 3 días injustificados a la ejecución de la obra, cuya fórmula de cálculo genera la **RESOLUCION DEL CONTRATO**; por lo que de acuerdo a las actas de verificación de campo remitidas se evidencia el incumplimiento de más de 3 días, teniendo como inicio de la verificación el 14/01/23 y concluyendo la última el 31/01/23





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

CREADO POR LEY N° 5030 EL 11 DE FEBRERO DE 1925

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CONCLUSION:

De análisis realizado, y según lo referido por la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, es de opinión de esta Jefatura, que se **PROCEDA A LA RESOLUCION DE CONTRATO**, dada la motivación de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial y según las visitas de campo realizadas, por lo que se sugiere se remita al área Legal para su opinión y proyección de documento de notificación formal de la **RESOLUCION CONTRACTUAL** a **VIDIA MARIBEL CALDERON EURIBE** – Residente de obra, y a **VICTOR RODOLFO BERNAOLA MARTINEZ** supervisor de obra, por incumplimiento de contrato según penalidad establecida en el Numeral 11.

Sin otro particular,
Atentamente;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
Lic. Adm. RONALD AGUSTIN SOTELO MAMANI
JEFE DE ABASTECIMIENTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N°029-2023-MDS/G.I.D.T.

PARA : SOTELO MAMANI RONALD AGUSTIN
JEFATURA DE ABASTECIMIENTO

DE : ING. CESAR ELIAS AYBAR LLAUCA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION TERRITORIAL

ASUNTO : SOLICITUD RESOLUCION DE CONTRATOS DE RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA EN CUMPLIMIENTO DE PENALIDADES

REFERENCIA : **Proyecto:** " CREACION DEL BOULEVAR EN EL PASAJE LOS ANGUELES DEL CENTRO POBLADO DE COLLAZOS, DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" **Con código único N° 2540750.**

- CONTRATO DE SERVICIO N° 266 – 2022 – GM -MDS
- CONTRATO DE SERVICIO N° 267 – 2022 – GM -MDS

FECHA : 02 de febrero del 2023.



Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez informar el desarrollo del proyecto: "CREACION DEL BOULEVAR EN EL PASAJE LOS ANGUELES DEL CENTRO POBLADO DE COLLAZOS, DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA":

I. GENERALIDADES

- | | | |
|---------------------------|---|-----------------------------------|
| 1. Ubicación | : | SALAS – ICA – ICA |
| 2. Entidad Contratante | : | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS. |
| 3. Modalidad de ejecución | : | ADMINISTRACION DIRECTA |
| 4. Residente de obra | : | VIDIA MARIBEL CALDERON EURIBE |
| 5. Supervisor de obra | : | VICTOR RODOLFO BERNAOLA MARTINEZ |

II. ANALISIS

Esta Jefatura de acuerdo a sus competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal, viene monitoreando la correcta ejecución del proyecto: "CREACION DEL BOULEVAR EN EL PASAJE LOS ANGUELES DEL CENTRO POBLADO DE COLLAZOS, DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" teniendo en cuenta:

- Visita a campo N°02 realizada el 14/01/2023 donde no se evidencia la presencia de personal técnico (residente de obra, supervisor de obra).
- Visita a campo N°03 realizada el 16/01/2023 donde no se evidencia la presencia de personal técnico (residente de obra, supervisor de obra).
- Visita a campo N°04 realizada el 31/01/2023 donde no se evidencia la presencia de personal técnico (residente de obra, supervisor de obra).

Teniendo en consideración que la participación del residente de obra y supervisor de obra es indispensable para la correcta ejecución de la obra.

A la presente fecha no se a comunicado a la entidad, si la obra se encuentra suspendida o en ejecución, aparentando el abandono de funciones de personal técnico como Residente de obra y Supervisor de Obra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Teniendo en consideración el **CONTRATO DE SERVICIO N° 266 – 2022 – GM -MDS** en el cual se contrata al **ING VICTOR RODOLFO BERNAOLA MARTINEZ** con el cargo de **SUPERVISOR DE OBRA**, en dicho contrato según lo establecido en la sección de penalidades, se informa la vulneración de los siguientes:

| Penalidades | | | |
|-------------|--|------------------|---|
| Nº | Supuesto de aplicación de penalidad | forma de calculo | prcedimiento |
| 3 | No encontrarse en la obra, el personal o equipo propuesto (por cada día) | 0.5 UIT | Según informe del area usuaria a cargo de la supervision del contrato |

CALCULO DE PENALIDAD

VALOR DE UIT 2023 = 4,950.00 SOLES

NO ENCONTRARSE EN LA OBRA EL PERSONAL PROPUESTO = 3 DIAS

Monto de penalidad = $0.5 \times 4950 \times 3 = 7,425.00$

el monto de la penalidad asciende a 7,425.00 nuevos soles. Teniendo en consideración el monto del contrato 20,000.00 soles, se estaría excediendo el 10% el monto máximo de penalidad la cual amerita RESOLUCION DE CONTRATO.

| Penalidades | | | |
|-------------|---|------------------------|---|
| Nº | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de calculo | Procedimiento |
| 11 | No asistir por 3 días injustificados a la ejecución de obra | resolucion de contrato | Según informe del área usuaria a cargo de la supervision del contrato |

Por lo cual informo para que el órgano encargado pueda proceder en ejecutar dicha penalidad, a fin de poder tener un optimo desarrollo de la obra.

Teniendo en consideración el **CONTRATO DE SERVICIO N° 267 – 2022 – GM -MDS** en el cual se contrata a **ING VIDIA MARIBEL CALDERON EURIBE** con el cargo de **RESIDENTE DE OBRA**, , en dicho contrato según lo establecido en la sección de penalidades, se informa la vulneración de los siguientes:



| Penalidades | | | |
|-------------|--|------------------|---|
| Nº | Supuesto de aplicación de penalidad | forma de calculo | prcedimiento |
| 3 | No encontrarse en la obra, el personal o equipo propuesto (por cada día) | 0.5 UIT | Según informe del area usuaria a cargo de la supervision del contrato |

CALCULO DE PENALIDAD

VALOR DE UIT 2023 = 4,950.00 SOLES

NO ENCONTRARSE EN LA OBRA EL PERSONAL PROPUESTO = 3 DIAS

Monto de penalidad = $0.5 \times 4950 \times 3 = 7,425.00$

el monto de la penalidad asciende a 7,425.00 nuevos soles. Teniendo en consideración el monto del contrato 16,200.00 soles, se estaría excediendo el 10% el monto máximo de penalidad la cual amerita RESOLUCION DE CONTRATO.

| Penalidades | | | |
|-------------|---|------------------------|---|
| Nº | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de calculo | Procedimiento |
| 11 | No asistir por 3 días injustificados a la ejecución de obra | resolucion de contrato | Según informe del area usuaria a cargo de la supervision del contrato |

Por lo cual informo para que el órgano encargado pueda proceder en ejecutar dicha penalidad, a fin de poder tener un optimo desarrollo de la obra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En ese sentido se le comunica lo expuesto a fin de ejecutar las penalidades correspondientes al RESIDENTE DE OBRA y SUPERVISOR DE OBRA, para poder continuar con un optimo desarrollo de la obra.

En este sentido de aplicarse la penalidad solicita la entidad procederá en realizar un informe de corte de obra la cual detallara el avance físico y financiero, la cual es responsabilidad del personal técnico (residente de obra y supervisor de obra) y funcionarios que estuvieron a cargo en el periodo.

Atentamente

Anexo

- acta de visita a campo n°02
- acta de visita a campo n°03
- acta de visita a campo n°04
- CONTRATO DE SERVICIO N° 266 – 2022 – GM -MDS
- CONTRATO DE SERVICIO N° 267 – 2022 – GM -MDS


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

 ING. CESAR ELIAS AYBAR LLAUCA
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
 Y GESTION TERRITORIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial

ACTA N.º 02 -2023-MDS/G.I.G.T

OBRA:

CREACION DEL BOULEVAR EN EL PASAJE LOS ANGUELES DEL CENTRO POBLADO DE COLLAZOS, DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA
CON CODIGO UNICO N° 2540750

Siendo las 08:10 horas del día 14 DE ENERO DEL 2023, el (los) representante (s) de la Municipalidad Distrital de Salas se apersonaron al terreno en donde se viene desarrollando la ejecución de la obra: CREACION DEL BOULEVAR EN EL PASAJE LOS ANGUELES DEL CENTRO POBLADO DE COLLAZOS, DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA, a fin de realizar una inspección, procediendo a verificar el estado actual de los trabajos ejecutados entre otros aspectos.

RESIDENTE DE OBRA

| Nombres y Apellidos | Cargo | DNI |
|--------------------------------------|--------------------------|-----------------|
| <u>VIDIA MARIBEL CALDERON EURIBE</u> | <u>RESIDENTE DE OBRA</u> | <u>21537775</u> |



SUPERVISOR DE OBRA

| Nombres y Apellidos | Cargo | DNI |
|---|---------------------------|-----------------|
| <u>VICTOR RODOLFO BERNABIA MARTINEZ</u> | <u>SUPERVISOR DE OBRA</u> | <u>21497846</u> |

Representantes de la entidad:

| Nombres y Apellidos | Cargo | DNI |
|---------------------------------|--|-----------------|
| <u>CESAR ELIAS AYBAR LLAULA</u> | <u>GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y G.T.</u> | <u>21436727</u> |

1. Como parte de la inspección se realizó una verificación del personal registrado en los gastos generales del expediente técnico que se encuentra laborando en la ejecución de la obra, constatándose lo siguiente:

| ÍTEM | CARGO | PERSONAL PROPUESTO | COMENTARIO |
|----------|---------------------|--------------------------------------|-----------------------|
| <u>1</u> | <u>RESIDENTE</u> | <u>VIDIA MARIBEL CALDERON EURIBE</u> | <u>NO SE ENCONTRO</u> |
| <u>2</u> | <u>ASISTENTE T.</u> | | <u>NO SE ENCONTRO</u> |
| | | | |

SUPERVISIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial

| ÍTEM | CARGO | PERSONAL PROPUESTO | COMENTARIO |
|------|------------|-------------------------------------|----------------|
| 1 | SUPERVISOR | VICTOR RODOLFO BERNADLA MARTINEZ | NO SE ENCONTRO |
| 2 | ASISTENTE | | NO SE ENCONTRO |

2. Respecto al porcentaje de avance de la obra el ingeniero Residente y Supervisor de obra señalaron que se encuentran aproximadamente al _____. Asimismo, se ha constatado que actualmente se vienen ejecutando las partidas siguientes:

Por otro lado con la finalidad de verificar la anotación de los hechos más relevantes ocurridos durante la ejecución de la obra, se procedió a solicitar el cuaderno de obra, constatándose que:



3. De otra parte, se verifico que actualmente la obra cuenta con el siguiente personal:

- Maestro(s) de Obra
- Operario (s)
- Oficial (es)
- Peón (es)

Asimismo, se procedió a verificar el equipo de Protección Personal con el que cuenta el personal advirtiéndose lo siguiente: _____

4. Respecto a las medidas de seguridad en la obra se constató que: _____



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial

5. Con la finalidad de verificar los controles de calidad llevados durante la ejecución de los trabajos se procedió a solicitar al residente de obra los ensayos realizados advirtiéndose que: _____

COMENTARIOS ADICIONALES DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD.

ESTA VISITA TIENE FINES DE MONITOREO Y SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA, EN LA CUAL NO SE ENCONTRO AL PERSONAL TECNICO CONTRATADO (RESIDENT Y SUPERVISOR DE OBRA) POR LO CUAL APARENTA EL INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y ABANDONO DE OBRA, YA QUE A LA FECHA NO SE HA COMUNICADO A LA ENTIDAD MOTIVO ALGUNO DE LA AUSENCIA.



COMENTARIOS ADICIONALES DEL RESIDENTE DE OBRA

COMENTARIOS ADICIONALES DEL SUPERVISOR.

Siendo las 08:30 horas del día 14 de ENERO del 2023, se da por concluida la presente visita

28



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial

Emitiéndose (01) un ejemplar, firmando en señal de conformidad y voluntad propia de los representantes de la ejecución residente de obra, supervisor de obra y representantes de la entidad.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
ING. CESAR ELIAS AYBAR LLAUCA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Y GESTION TERRITORIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial

ACTA N.º 03 -2023-MDS/G.I.G.T

OBRA:

CREACION DEL BOULEVAR EN EL PASAJE LOS ANGUELES DEL CENTRO POBLADO DE
COLLAZOS, DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA
CON CODIGO UNICO N° 2540750

Siendo las 08:10AM horas del día 16 DE ENERO DEL 2023, el (los) representante (s) de la
Municipalidad Distrital de Salas se apersonaron al terreno en donde se viene desarrollando la ejecución de la
obra: CREACION DEL BOULEVAR EN EL PASAJE LOS ANGUELES DEL CENTRO POBLADO DE
COLLAZOS, DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA, a fin de realizar una
inspección, procediendo a verificar el estado actual de los trabajos ejecutados entre otros aspectos.

RESIDENTE DE OBRA

| Nombres y Apellidos | Cargo | DNI |
|-------------------------------|-------------------|----------|
| VIRIA MARIBEL CALDERON EURIAE | RESIDENTE DE OBRA | 21537775 |

SUPERVISOR DE OBRA

| Nombres y Apellidos | Cargo | DNI |
|--------------------------|--------------------|----------|
| VICTOR BERNALTA MARTINEZ | SUPERVISOR DE OBRA | 21497846 |

Representantes de la entidad:

| Nombres y Apellidos | Cargo | DNI |
|--------------------------|--|----------|
| CESAR ELIAS AYDAR LANCAP | GERENTE DE INFRA ESTRUCTURA Y G. T. | 21436727 |

1. Como parte de la inspección se realizó una verificación del personal registrado en los gastos generales del expediente técnico que se encuentra laborando en la ejecución de la obra, constatándose lo siguiente:

| ITEM | CARGO | PERSONAL PROPUESTO | COMENTARIO |
|------|-------------------|-------------------------------|----------------|
| 1 | RESIDENTE DE OBRA | VIRIA MARIBEL CALDERON EURIAE | NO SE ENCONTRO |
| 2 | ASISTENTE T. | | NO SE ENCONTRO |
| | | | |

SUPERVISIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial

| ÍTEM | CARGO | PERSONAL PROPUESTO | COMENTARIO |
|------|------------|------------------------------------|----------------|
| | SUPERVISOR | VICTOR RODOLFO BERNOLA MARTINEZ | NO SE ENCONTRO |
| | | | |

2. Respecto al porcentaje de avance de la obra el ingeniero Residente y Supervisor de obra señalaron que se encuentran aproximadamente al _____. Asimismo, se ha constatado que actualmente se vienen ejecutando las partidas siguientes:

Por otro lado con la finalidad de verificar la anotación de los hechos más relevantes ocurridos durante la ejecución de la obra, se procedió a solicitar el cuaderno de obra constatándose que:



De otra parte, se verifico que actualmente la obra cuenta con el siguiente personal:

- Maestro(s) de Obra
- Operario (s)
- Oficial (es)
- Peón (es)

Asimismo, se procedió a verificar el equipo de Protección Personal con el que cuenta el personal advirtiéndose lo siguiente: _____

4. Respecto a las medidas de seguridad en la obra se constató que: _____



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial

9/15

5. Con la finalidad de verificar los controles de calidad llevados durante la ejecución de los trabajos se procedió a solicitar al residente de obra los ensayos realizados advirtiéndose que: _____

COMENTARIOS ADICIONALES DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD.

ESTA VISITA TIENE FINES DE MONITOREO Y SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA, EN LA CUAL NO SE ENCONTRO AL PERSONAL TECNICO CONTRATADO (RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA) EN LA CUAL APARECIENTE EL INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y ABANDONO DE OBRA, YA QUE A LA FECHA NO SE HA COMUNICADO A LA ENTIDAD MOTIVO ALGUNO DE LA AUSENCIA.

COMENTARIOS ADICIONALES DEL RESIDENTE DE OBRA



COMENTARIOS ADICIONALES DEL SUPERVISOR.

Siendo las 08:30AM horas del día 31 de ENERO del 2023, se da por concluida la presente visita.

15



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial

ACTA N.º 04 -2023-MDS/G.I.G.T

OBRA:

CREACION DEL BOULEVAR EN EL PASAJE LOS ANGUELES DEL CENTRO POBLADO DE COLLAZOS, DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA
CON CODIGO UNICO N° 2540750

Siendo las 08:10 horas del día 31 DE ENERO DEL 2023, el (los) representante (s) de la Municipalidad Distrital de Salas se apersonaron al terreno en donde se viene desarrollando la ejecución de la obra: CREACION DEL BOULEVAR EN EL PASAJE LOS ANGUELES DEL CENTRO POBLADO DE COLLAZOS, DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA, a fin de realizar una inspección, procediendo a verificar el estado actual de los trabajos ejecutados entre otros aspectos.

RESIDENTE DE OBRA

| Nombres y Apellidos | Cargo | DNI |
|-------------------------------|-------------------|----------|
| VIDIA MARIBEL CALDERON EURIBE | RESIDENTE DE OBRA | 21537775 |



SUPERVISOR DE OBRA

| Nombres y Apellidos | Cargo | DNI |
|--------------------------|--------------------|----------|
| VICTOR BERNAOLA MARTINEZ | SUPERVISOR DE OBRA | 21497846 |

Representantes de la entidad:

| Nombres y Apellidos | Cargo | DNI |
|--------------------------|-----------------------------------|----------|
| CESAR ELIAS AYBAR LLANCA | GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y G.T. | 21436727 |

1. Como parte de la inspección se realizó una verificación del personal registrado en los gastos generales del expediente técnico que se encuentra laborando en la ejecución de la obra, constatándose lo siguiente:

| ÍTEM | CARGO | PERSONAL PROPUESTO | COMENTARIO |
|------|------------|-------------------------------|----------------|
| 1 | RESIDENTE | VIDIA MARIBEL CALDERON EURIBE | NO SE ENCONTRO |
| 2 | ASIS TENTE | | |
| - | - | - | - |

SUPERVISIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial

| ÍTEM | CARGO | PERSONAL PROPUESTO | COMENTARIO |
|------|------------|-------------------------------------|----------------|
| 1 | SUPERVISOR | VICTOR RODOLFO BERNACZA MARTINEZ | NO SE ENCONTRO |
| 2 | ASISTENTE | | |

2. Respecto al porcentaje de avance de la obra el ingeniero Residente y Supervisor de obra señalaron que se encuentran aproximadamente al _____. Asimismo, se ha constatado que actualmente se vienen ejecutando las partidas siguientes:

Por otro lado con la finalidad de verificar la anotación de los hechos más relevantes ocurridos durante la ejecución de la obra, se procedió a solicitar el cuaderno de obra constatándose que:



3. De otra parte, se verifico que actualmente la obra cuenta con el siguiente personal:

- Maestro(s) de Obra
- Operario (s)
- Oficial (es)
- Peón (es)

Asimismo, se procedió a verificar el equipo de Protección Personal con el que cuenta el personal advirtiéndose lo siguiente: _____

4. Respecto a las medidas de seguridad en la obra se constató que: _____



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial

5. Con la finalidad de verificar los controles de calidad llevados durante la ejecución de los trabajos se procedió a solicitar al residente de obra los ensayos realizados advirtiéndose que: _____

COMENTARIOS ADICIONALES DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD.

ESTA VISITA TIENE FINES DE MONITOREO Y SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA, EN LA CUAL NO SE ENCONTRO AL PERSONAL TECNICO CONTRATADO (RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA) EN LO CUAL APARETA EL INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y ABANDONO DE OBRA, YA QUE A LA FECHA NO SE A COMUNICADO A LA ENTIDAD MOTIVO ALGUNO DE LA ASENCIA.

COMENTARIOS ADICIONALES DEL RESIDENTE DE OBRA



COMENTARIOS ADICIONALES DEL SUPERVISOR.

Siendo las 08:30 horas del día 16 de ENERO del 2023, se da por concluida la presente visita,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial

Emitiéndose (01) un ejemplar, firmando en señal de conformidad y voluntad propia de los representantes de la ejecución residente de obra, supervisor de obra y representantes de la entidad.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

ING. CESAR ELIAS AYBAR LLAUCA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Y GESTION TERRITORIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial

9

Emitiéndose (01) un ejemplar, firmando en señal de conformidad y voluntad propia de los representantes de la ejecución residente de obra, supervisor de obra y representantes de la entidad.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
ING. CESAR ELIAS AYBAR LLAUCA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Y GESTION TERRITORIAL

0



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Gerencia Municipal

"Año Del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

CONTRATO DE SERVICIOS Nro. 766 - 2022-GM-MDS

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE LA LA OBRA "CREACION DEL BOULEVAR EN EL PASAJE LOS ANGELES DEL CENTRO POBLADO DE COLLAZOS, DISTRITO DE SALAS-PROVINCIA DE ICA-DEPARTAMENTO DE ICA" CON C.U.I. N° 2540750

Victor R. Bernalta Martínez
INGENIERO CIVIL
Reg. Col. Ing. Perú N° 44736

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISOR PARA LA OBRA "CREACION DEL BOULEVAR EN EL PASAJE LOS ANGELES DEL CENTRO POBLADO DE COLLAZOS, DISTRITO DE SALAS-PROVINCIA DE ICA-DEPARTAMENTO DE ICA" CON C.U.I. N° 2540750**, que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS, en adelante "LA ENTIDAD" con RUC N° 20189111321, con domicilio legal en Plaza de Armas Nro. S/n Int. cda1 Ica - Ica - Salas, debidamente representada por el Gerente Municipal Lic. CARLOS ROBERTO TATAJE AGUADO, con DNI N°40668389; y de otra parte el señor BERNAOLA MARTINEZ VICTOR RODOLFO CON DNI: 21497846, con RUC: 10214978461 con CALLE IQUITOS 320 SALAS ICA -ICA, a quien en adelante se le denominara "EL LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

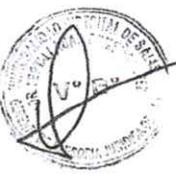
La entidad es una entidad pertenecientes a los gobiernos locales, con personería jurídica de derecho público, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y cuenta con autonomía administrativa y económica para el desarrollo de sus actividades de acuerdo a los intereses propios de las correspondiente colectividades durante el presente Año Fiscal 2022, dentro de las facultades que le confiere la Ley orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972 y en cumplimiento de las normas legales vigentes decide contratar los servicios de una persona natural o jurídica cuyo objeto de contratación es la del servicio de es la ejecución de la obra "CREACION DEL BOULEVAR EN EL PASAJE LOS ANGELES DEL CENTRO POBLADO DE COLLAZOS, DISTRITO DE SALAS-PROVINCIA DE ICA-DEPARTAMENTO DE ICA" CON C.U.I. N° 2540750, servicio presupuestado para el año fiscal 2022, con la finalidad que se realice actividades puntuales que coadyuven al logro de objetivos institucionales respecto al objeto de contratación, en razón de ello se hace necesario formalizar la relación vía presente documento

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:

LA ENTIDAD, contrata los servicios de EL CONTRATISTA para que, de acuerdo con sus Términos de Referencia anexos del presente contrato se encargue de la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DEL BOULEVAR EN EL PASAJE LOS ANGELES DEL CENTRO POBLADO DE COLLAZOS, DISTRITO DE SALAS-PROVINCIA DE ICA-DEPARTAMENTO DE ICA" CON C.U.I. N° 2540750**., para ello se ha seleccionado al referido Profesional.

Por su parte EL LOCADOR, ha declarado su voluntad y acuerdo en el sentido de aceptar el objeto y plazo del contrato por el cual prestara sus servicios a LA ENTIDAD, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Gerencia Municipal

"Año Del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

[Handwritten signature]
Victor R. Bernieria Montoya
INGENIERO CIVIL
Reg. Col. Ing. Perú N° 44736

La vigencia del presente contrato se inicia desde la suscripción hasta la culminación del servicio, por avance. **EL CONTRATISTA** deberá indicar la finalización de su trabajo.

CUARTA: MONTO, FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Las partes acuerdan que los honorarios que corresponden a **EL PROYECTISTA**, ascienden a la suma de S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles), el cual cubre el integro de los servicios prestados y gastos en que incurra por movilidad, viáticos, pagos de impuestos y otros.

El pago será del 100% se realizará a la conformidad del Servicio emitida por la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial de la Municipalidad Distrital de Salas - ICA.

QUINTA: DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente contrato es de naturaleza exclusivamente civil, por lo que en todo aquello no previsto, se rige por lo establecido en los artículos 1764°, 1765° y demás conexos del Código Civil. Por ello, queda claramente establecido que no existe vínculo laboral alguno entre **LA ENTIDAD** y **EL PROYECTISTA** para el cumplimiento del presente Contrato.

SEXTA: DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

realizara los trabajos a todo costo de acuerdo al presupuesto designado y proporcionado por **LA ENTIDAD**

SEPTIMA: DE LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente documento. Asimismo ambas partes están obligadas a comunicar por escrito el cambio de sus domicilios.

OCTAVA: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Contrato y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscara ser solucionado por el entendimiento directo de las partes intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención. En caso de surgir discrepancias en la aplicación o interpretación del presente Contrato, que no pueda ser solucionado de común acuerdo, las partes, recurrirán de acuerdo con el Numeral 45.6 del Artículo 45° de la Ley, cuando en la Ejecución o Interpretación del Contrato surja entre **EL CONTRATISTA** y **LA ENTIDAD** una discrepancia, esta será definida mediante arbitraje.

NOVENA: DE LAS PENALIDADES POR ATRASO

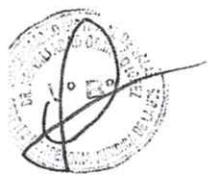
Las penalidades se ceñirán a lo establecido en el artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, hasta un monto máximo del diez por ciento (10%) del monto contractual, la penalidad se aplicara y se calculara de acuerdo a la siguiente fórmula:

| | | |
|------------------|---|--|
| Penalidad diaria | = | $\frac{0.10 \times \text{monto de contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$ |
|------------------|---|--|

Donde F tendrá los siguientes valores

F= 0.15 para plazos mayores a (15) días

Esta penalidad será deducida del pago correspondiente, previa comunicación de la sanción mediante carta simple que cursara **LA ENTIDAD** a **EL CONTRATISTA**. En dicha comunicación





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Gerencia Municipal

"Año Del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

| Penalidades | | | |
|-------------|--------------------------------------|---------------------|---------------|
| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| | | Cada vez que suceda | contrato. |

DECIMA: DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

La Resolución del Contrato se aplicará en concordancia con artículos 135°, 136° y 137° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°056-2017-EF y sus modificaciones.

A efectos de la resolución del contrato, las partes convienen y aceptan expresamente lo siguiente:

10.1 son causales de Resolución las siguientes:

- Incumplimiento por causas imputables a **EL PROYECTISTA**, de algunas de las obligaciones previstas en el presente Contrato y Términos de Referencia.
- Mutuo acuerdo entre las partes, causas fortuitas o fuerza mayor.

Para el caso del numeral 10.1 literal B, **LA ENTIDAD** podrá resolver el presente Contrato en caso de incumplimiento, de algunas de las obligaciones previstas en el presente Contrato y Términos de Referencia, que hayan sido previamente observadas y comunicadas por **LA ENTIDAD** mediante carta simple y que **EL CONTRATISTA** no haya cumplido con subsanar dentro del plazo señalado en el mencionado requerimiento.

10.2 La Resolución del presente Contrato se realizará sin perjuicio del resarcimiento de Daños y Perjuicios ocasionados por daños ulteriores que **LA ENTIDAD** puedan exigir y de las penalidades previstas en la Cláusula Novena del presente Contrato, según corresponda.

10.3 El presente Contrato, quedará resuelto de pleno derecho, a partir de la recepción por **EL CONTRATISTA** de la comunicación en la que se exprese dicha decisión y el motivo que la justifique.

DECIMA PRIMERA: DE LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Las partes acuerdan expresamente que el presente Contrato podrá ser modificado por acuerdo entre las partes, siempre que se cuente con Visto Bueno de **LA ENTIDAD**, a través del Adenda respectiva.

Suscrito en Salas, a los 29 días del mes de SETIEMBRE del 2022, en tres ejemplares de igual valor.

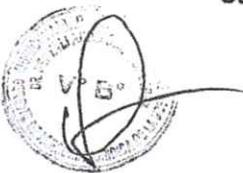
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

LIC. CARLOS ROBERTO TATAJE AGUADO
GERENTE MUNICIPAL

LA ENTIDAD

EL CONTRATISTA

Victor R. Bernaola Martinez
INGENIERO CIVIL
Reg. Col. Ing. Perú N° 44736





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Gerencia Municipal

"Año Del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



CONTRATO DE SERVICIOS Nro. 267 - 2022-GM-MDS

CONTRATACIÓN DE UN RESIDENTE PARA EL SERVICIO DE EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DEL BOULEVAR EN EL PASAJE LOS ANGELESDEL CENTRO POBLADO DE COLLAZOS, DISTRITO DE SALAS-PROVINCIA DE ICA- DEPARTAMENTO DE ICA" CON C.U.I. N° 2540750

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENTE DE OBRA PARA LA OBRA "CREACION DEL BOULEVAR EN EL PASAJE LOS ANGELESDEL CENTRO POBLADO DE COLLAZOS, DISTRITO DE SALAS-PROVINCIA DE ICA- DEPARTAMENTO DE ICA" CON C.U.I. N° 2540750**, que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS, en adelante "LA ENTIDAD" con RUC N° 20189111321, con domicilio legal en Plaza de Armas Nro. S/n Int. cda1 Ica - Ica - Salas, debidamente representada por el Gerente Municipal Lic. **CARLOS ROBERTO TATAJE AGUADO**, con DNI N°40668389; y de otra parte la señora **CALDERON EURIBE VIDIA MARIBEL** CON DNI: 21537775, con RUC: 10215377755 con domicilio en la **RESIDENCIAL SAN CARLOS III ETAPA S-02-ICA-Ica**, a quien en adelante se le denominara "EL LOCADOR", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

La entidad es una entidad pertenecientes a los gobiernos locales, con personería jurídica de derecho público, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y cuenta con autonomía administrativa y económica para el desarrollo de sus actividades de acuerdo a los intereses propios de las correspondiente colectividades durante el presente Año Fiscal 2022, dentro de las facultades que le confiere la Ley orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972 y en cumplimiento de las normas legales vigentes decide contratar los servicios de una persona natural o jurídica cuyo objeto de contratación es la del servicio de es la ejecución de la obra "CREACION DEL BOULEVAR EN EL PASAJE LOS ANGELESDEL CENTRO POBLADO DE COLLAZOS, DISTRITO DE SALAS-PROVINCIA DE ICA- DEPARTAMENTO DE ICA" CON C.U.I. N° 2540750, servicio presupuestado para el año fiscal 2022, con la finalidad que se realice actividades puntuales que coadyuven al logro de objetivos institucionales respecto al objeto de contratación, en razón de ello se hace necesario formalizar la relación vía presente documento

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:

LA ENTIDAD, contrata los servicios de EL CONTRATISTA para que, de acuerdo con sus Términos de Referencia anexos del presente contrato se encargue de la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACION DEL BOULEVAR EN EL PASAJE LOS ANGELESDEL CENTRO POBLADO DE COLLAZOS, DISTRITO DE SALAS-PROVINCIA DE ICA- DEPARTAMENTO DE ICA" CON C.U.I. N° 2540750**., para ello se ha seleccionado al Referido Profesional.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE IVIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato se inicia desde la suscripción hasta la culminación del servicio, por avance. **EL CONTRATISTA** deberá indicar la finalización de su trabajo.

CUARTA: MONTO, FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

VIDIA MARIBEL CALDERON EURIBE
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 169372





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Gerencia Municipal

"Año Del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Las partes acuerdan que los honorarios que corresponden a **EL PROYECTISTA**, ascienden a la suma de S/ 18,000.00 (dieci ocho mil con 00/100 soles), el cual cubre el íntegro de los servicios prestados y gastos en que incurra por movilidad, viáticos, pagos de impuestos y otros.

El pago será del 100% se realizará a la conformidad del Servicio emitida por la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial de la Municipalidad Distrital de Salas - ICA.

QUINTA: DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente contrato es de naturaleza exclusivamente civil, por lo que en todo aquello no previsto, se rige por lo establecido en los artículos 1764°, 1765° y demás conexos del Código Civil. Por ello, queda claramente establecido que no existe vínculo laboral alguno entre LA ENTIDAD y EL PROYECTISTA para el cumplimiento del presente Contrato.

SEXTA: DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA realizara los trabajos a todo costo de acuerdo al presupuesto designado y proporcionado por LA ENTIDAD

SEPTIMA: DE LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente documento. Asimismo ambas partes están obligadas a comunicar por escrito el cambio de sus domicilios.

OCTAVA: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Contrato y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscara ser solucionado por el entendimiento directo de las partes intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención. En caso de surgir discrepancias en la aplicación o interpretación del presente Contrato, que no pueda ser solucionado de común acuerdo, las partes, recurrirán de acuerdo con el Numeral 45.6 del Artículo 45° de la Ley, cuando en la Ejecución o Interpretación del Contrato surja entre EL CONTRATISTA y LA ENTIDAD una discrepancia, esta será definida mediante arbitraje.

NOVENA: DE LAS PENALIDADES POR ATRASO

Las penalidades se ceñirán a lo establecido en el artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, hasta un monto máximo del diez por ciento (10%) del monto contractual, la penalidad se aplicara y se calculara de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto de contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores

F = 0.15 para plazos mayores a (15) días

Esta penalidad será deducida del pago correspondiente, previa comunicación de la sanción mediante carta simple que cursara LA ENTIDAD a EL CONTRATISTA. En dicha comunicación se indicara el monto a que asciende la penalidad aplicada, a efectos que EL CONTRATISTA presente el Recibo por Honorarios profesionales con el monto correspondiente.



JAMBEZ CALDERON EURIBE
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 169372





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Gerencia Municipal

"Año Del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Penalidades | |
|----|--|---|--|
| | | Forma de cálculo | Procedimiento |
| 1 | En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado. | 0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal. | Según informe del área usuaria a cargo de la supervisión del contrato. |
| 3 | No encontrarse en la obra, el personal o equipo propuesto (por cada día) | 0.5 UIT Por cada día y por cada personal propuesto que no se encuentre en obra | Según informe del área usuaria a cargo de la supervisión del contrato. |
| 4 | Se detecte que el cuaderno de obra no se encuentra al día. | 0.5 UIT Por cada día de atraso. | Según informe del área usuaria a cargo de la supervisión del contrato. |
| 5 | No comunicar a la Entidad incumplimientos del contratista respecto: <ul style="list-style-type: none"> La Seguridad y Señalización de Obra Indumentaria e Implementos de Protección a su Personal La Colocación Cartel de Obra dentro del plazo establecido Equipo Mínimo en perfecto estado (no defectuoso) | 0.5 UIT Por cada incumplimiento no informado. | Según informe del área usuaria a cargo de la supervisión del contrato. |
| 5 | CALIDAD DE LOS MATERIALES Aceptar el uso de materiales no normalizados, que no cumplan con las especificaciones técnicas. | 0.5 UIT Por cada observación realizada por el área usuaria | Según informe del área usuaria a cargo de la supervisión del contrato. |
| 8 | CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA No rechazar las estructuras y/o dimensiones no concordantes con el expediente técnico. | 0.5 UIT Por cada observación realizada por el área usuaria | Según informe del área usuaria a cargo de la supervisión del contrato. |
| 9 | ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA O EXTEMPORÁNEA Perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, informe final, Constancia de permanencia en obra, certificado de habilidad etc.). | 0.5 UIT Por cada día de atraso. | Según informe del área usuaria a cargo de la supervisión del contrato. |
| 10 | PRUEBAS Y ENSAYOS Permitir que las pruebas o ensayos no se realicen oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. | 0.5 UIT Por cada observación realizada por el área usuaria | Según informe del área usuaria a cargo de la supervisión del contrato. |
| 11 | No asistir por 3 días injustificados a la Ejecución de la obra | Resolución del contrato | Según informe del área usuaria a cargo de la supervisión del contrato. |
| 12 | No entregar los certificados de calidad y/o resultados de pruebas de control de los materiales usados en obra de acuerdo al expediente técnico. | 0.5 UIT Por cada observación realizada por el área usuaria | Según informe del área usuaria a cargo de la supervisión del contrato. |
| 13 | No responder las solicitudes escritas de la Entidad en el plazo establecido. | 0.5 UIT Cada vez que suceda | Según informe del área usuaria a cargo de la supervisión del contrato. |
| 14 | Incumplimiento en la presentación del informe mensual u otro requerido, en el plazo establecido | 0.5 UIT Cada vez que suceda | Según informe del área usuaria a cargo de la supervisión del contrato. |



VARIBEL CALDERON EURISE
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 169372





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Gerencia Municipal

"Año Del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

DECIMA: DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

La Resolución del Contrato se aplicará en concordancia con artículos 135°, 136° y 137° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°056-2017-EF y sus modificaciones.

A efectos de la resolución del contrato, las partes convienen y aceptan expresamente lo siguiente:

10.1 son causales de Resolución las siguientes:

- a) Incumplimiento por causas imputables a **EL PROYECTISTA**, de algunas de las obligaciones previstas en el presente Contrato y Términos de Referencia.
- b) Mutuo acuerdo entre las partes, causas fortuitas o fuerza mayor.

Para el caso del numeral 10.1 literal B, **LA ENTIDAD** podrá resolver el presente Contrato en caso de incumplimiento, de algunas de las obligaciones previstas en el presente Contrato y Términos de Referencia, que hayan sido previamente observadas y comunicadas por **LA ENTIDAD** mediante carta simple y que **EL CONTRATISTA** no haya cumplido con subsanar dentro del plazo señalado en el mencionado requerimiento.

10.2 La Resolución del presente Contrato se realizará sin perjuicio del resarcimiento de Daños y Perjuicios ocasionados por daños ulteriores que **LA ENTIDAD** puedan exigir y de las penalidades previstas en la Cláusula Novena del presente Contrato, según corresponda.

10.3 El presente Contrato, quedará resuelto de pleno derecho, a partir de la recepción por **EL CONTRATISTA** de la comunicación en la que se exprese dicha decisión y el motivo que la justifique.

DECIMA PRIMERA: DE LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Las partes acuerdan expresamente que el presente Contrato podrá ser modificado por acuerdo entre las partes, siempre que se cuente con Visto Bueno de **LA ENTIDAD**, a través del Adenda respectiva.

Suscrito en Salas, a los 28 días del mes de SETIEMBRE del 2022, en tres ejemplares de igual valor.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

LIC. CARLOS ROBERTO TATAJE AGUADO
GERENTE MUNICIPAL

LA ENTIDAD

Vidia Maribel Calderón Euribe
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 169372

EL CONTRATISTA

VIDIA MARIBEL CALDERON EURIBE
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 169372

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
VISTO BUENO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
VISTO BUENO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
VISTO BUENO

NOTIFICACION DE RESOLUCION DE GERENCIA

RESOLUCION DE GERENCIA N°040-2022-MDS/GM (23 Folios)

21 DE FEBRERO DE 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
 PRESUPUESTO Y PLANIFICACION
 RECEPCION DE DOCUMENTOS

21 FEB. 2023

HORA: 14:00

FIRMA: *[Firma]*



PRESUPUESTO

GER. DE ADM.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
 RECEPCION DE DOCUMENTOS

21 FEB 2023

HORA: 14:40

FOLIO: FIRMA: *[Firma]*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
 ASESORIA JURIDICA
 RECEPCION DE DOCUMENTOS

21 FEB 2023

EXP. N°: HORA: 10:00

FIRMA: *[Firma]*

OBRAS

ASESORIA LEGAL

SE ADJUNTA EN ORIGINAL PARA EL AREA DE ASESORIA LEGAL:

- ✚ PROVEIDO N°01-2023/GAJ ; Y TODO EL EXPEDIENTE COMPLETO QUE DA ORIGEN A LA RESOLUCION EN ORIGINAL
- ✚ 01 JUEGO DE RESOLUCION EN ORIGINAL